

REGISTRADA BAJO EL N° 14096

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al edificio, instalaciones y patrimonio audiovisual del Cine Teatro Cervantes ubicado en el área delimitada por Bv. Ocampo al Sur, Irigoyen al Este, España al Oeste y Ballesteros al Norte, de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, en zona urbana, empadronado bajo la Partida N° 14-10-02-184476/0000-4, Dominio Asociación Española de Socorros Mutuos, Superficie Terreno 1.036 metros cuadrados, Superficie Edificio 969 metros cuadrados, Sec. 01, Manzana N° 45, Tomo 0010, Folio 0045V, Número 005705, Fecha 23 de marzo de 1909.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL

SUBSECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 08 SEP 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley

del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37338
